



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2648/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 281-B/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS”; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 076-001/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, “*Por la que se autoriza al Presidente del Instituto de Previsión Social a iniciar las gestiones para la obtención de Aperturas de Líneas de Créditos destinados al cumplimiento de obligaciones del Programa Enfermedad y Maternidad en el marco de la Ley N° 7037 “Que establece medidas administrativas para el Financiamiento del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social”;*

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 076-001/2022, el Instituto ha cursado invitación a todas las entidades bancarias del sistema financiero nacional para la presentación de ofertas bajo el formato definido por el Consejo de Administración, y siguiendo con la política de transparencia implementada por el IPS, en este Proceso de Concurso de Ofertas participaron autoridades del Instituto y representantes de los bancos;

Que, se presentaron 8 (ocho) Instituciones Bancarias con las siguientes Ofertas:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

Entidades Bancarias	Condiciones de la línea de crédito	Observaciones
INTERFISA BANCO S.A.E.C.A.	Importe: Gs. 50.000.000.000 Plazo: 60 meses Tasa de Interés: 9,05 Periodo de Gracia: 12 meses – solo intereses de forma mensual. Pago de Capital: mensual – 48 meses. Pago Interés: mensual - 48 meses Vencimiento: primer vencimiento, el 31-01-2023 Garantía: a sola firma Desembolso: 12/12/2022 Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados Cancelación anticipada: la cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.	
Banco Río S.A.E.C.A.	Importe: Gs. 10.000.000.000 Plazo: 60 meses Tasa de Interés: 14% Periodo de Gracia: 12 meses Pago de Capital: Mensual. Pago Interés: Mensual. Garantía: a sola firma Gastos administrativos: exonerados. La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago. La presente propuesta tiene una validez de 15 días hábiles, a partir de la fecha de presentación	

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

<p>Banco GNB Paraguay S.A.</p>	<p>Importe: Hasta un monto de Gs. 150.000.000.000 Plazo: 60 meses Tasa de Interés: 12,50% TAN, sobre los intereses generados por esta operación aplica IVA. Periodo de Gracia: 12 meses. Pago de Capital: mensual. Pago Interés: mensual. Vencimiento: primer vencimiento 31/01/2023, y los siguientes el último día hábil de mes correspondiente. Garantía: a sola firma. Desembolso: según requerimientos del Instituto de Previsión Social. Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados. Cancelación anticipada: La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago. Periodo mínimo de validez de la oferta: hasta el 31-01-2023.</p>	
<p>Banco Continental S.A.E.C.A.</p>	<p>Importe: Hasta la suma de Gs. 150.000.000.000 Plazo: 60 meses Tasa de Interés: 12,50% anual nominal. Fija. Periodo de Gracia: 12 meses. Pago de Capital: mensual (a partir del mes N° 13) Pago Interés: mensual. Vencimiento: el primer vencimiento será el 31/01/2023, debiendo coincidir los vencimientos de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente. Garantía: a sola firma.</p>	

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

	<p>Desembolso: hasta Gs. 130.000.000.000 en el mes de Diciembre 2022 y el saldo en el mes de enero 2023, hasta llegar a los Gs. 150.000.000.000. De acuerdo con los requerimientos del Instituto de Previsión Social.</p> <p>Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados.</p> <p>Cancelación anticipada: La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.</p>	
<p>Banco para la Comercialización y la Producción S.A. (BANCOP)</p>	<p>Importe: Gs. 25.000.000.000 Plazo: 60 meses. Tasa de Interés: 16% Periodo de Gracia: 12 meses desde la fecha del desembolso. Pago de Capital: una vez cumplido el periodo de gracia, el pago del capital será en forma mensual hasta el vencimiento. Pago Interés: primer vto. 31/01/2023, debiendo coincidir los vtos. de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente. Garantía: a sola firma Desembolso: de acuerdo a los requerimientos del Instituto de Previsión Social. Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados. Vigencia de la oferta: para ser desembolsado en 30 a días a partir de la fecha.</p>	
<p>Banco Itaú Paraguay S.A.</p>	<p>“Conforme a vuestra solicitud y luego de las revisiones internas sobre el alcance de esta operación, le informamos que en esta ocasión no fue posible aprobar una propuesta desde nuestra institución, debido al plazo disponible para la presentación de ofertas”.</p>	

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

<p>Visión Banco S.A.</p>	<p>“...referente a la solicitud de condiciones para acceder a una línea de crédito destinada al cumplimiento de obligaciones del Programa de Enfermedad y Maternidad por el importe de Gs. 400.000.000.000 (Guaraníes cuatrocientos mil millones) a favor del Instituto de Previsión Social En atención a la misma, agradecemos la invitación e informamos que nuestra entidad no participará en la presentación de la propuesta y condiciones”.</p>	
<p>Banco Regional S.A.E.C.A.</p>	<p>Importe: Gs. 50.000.000.000 Plazo: 60 meses (máximo 1.800 días). Tasa de Interés: 13,00% Periodo de Gracia: 12 meses Pago de Capital: mensual Pago de Interés: mensual. Vencimiento: el primer vencimiento será el 31/01/2024, debiendo coincidir los vencimientos con el último día hábil del mes correspondiente. Gastos Administrativos: exonerado. Cancelación anticipada: sin penalizaciones. Validez de la oferta: hasta el 24/12/2022.</p>	<p>El Banco Regional SAECA ha presentado su sobre de oferta a las 09:31 horas, se deja expresa constancia, atendiendo a que el horario de recepción culminaba a las 09:00 horas, conforme a lo establecido por el Consejo de Administración por RCA N° 076-001/2022.</p>

Que, el total de las ofertas presentadas ascienden a Gs. 435.000.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco mil millones), conforme al siguiente resumen:

Entidad	Capital	Interés
INTERFISA	50.000.000.000	9,05%
GNB	150.000.000.000	12,50%
CONTINENTAL	150.000.000.000	12,50%
REGIONAL	50.000.000.000	13,00%
RIO	10.000.000.000	14,00%
BANCOP	25.000.000.000	16,00%

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

Que, por Resolución C.A. N° 076-001/2022, se estableció el horario de presentación de ofertas desde las 08:00 hasta las 09:00 del viernes 07 de diciembre y la oferta del Banco Regional se presentó a las 09:31 horas, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas suscripto por todos los representantes del IPS, Sindicatura y las entidades bancarias;

Que, conforme al análisis realizado de las ofertas las mejores tasas se encuentran entre 9,05% y 13% siendo estas las propuestas presentadas por Interfisa Banco, Banco GNB Paraguay S.A., Banco Continental SAECA y Banco Regional SAECA;

Que, sin embargo la propuesta del Banco Regional SAECA ha sido presentada fuera del plazo establecido motivo por el cual conforme a los delineamientos consignados por el Consejo de Administración en la Resolución C.A. N° 076-001/2022, y contemplando las mejores tasas presentadas, las propuestas de Interfisa Banco, Banco GNB Paraguay S.A., Banco Continental SAECA., ofertas que llegan hasta el monto máximo de Gs. 350.000.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta mil millones), son las que cumplen con los delineamientos citados precedentemente;

Que, en atención al artículo 5° de la Ley N° 5655/16, que establece la inembargabilidad de los bienes del Instituto de Previsión Social, ningún bien ya sea registrable o no será utilizado como garantía de las operaciones autorizadas en la presente disposición, y la instrumentación de las operaciones será realizada a sola firma conforme ha sido consignado en las condiciones del presente proceso;

Que, las obligaciones emergentes de las líneas de crédito a ser habilitadas deberán ser cumplidas únicamente con recursos provenientes del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 7037/22 QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL;

Que, las tasas de interés de las propuestas a ser adjudicadas se encuentran por debajo de la tasa de interés efectivas bancarias a octubre 2022 (15,35%) publicadas en la página web del Banco Central del Paraguay (<https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-indicadores-financieros-i367>);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE

- 1º) Aprobar la Apertura de Líneas de Créditos a ser destinada al cumplimiento de las obligaciones del Programa de Enfermedad - Maternidad en el marco de la Ley N° 7037, conforme al siguiente detalle:
- Fondo de Enfermedad – Maternidad hasta Gs: 350.000.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta mil millones).
- 2º) Aceptar las propuestas de las entidades bancarias BANCO INTERFISA SAECA, BANCO GNB PARAGUAY SA, BANCO CONTINENTAL SAECA, presentadas para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Enfermedad Maternidad en el Marco del Concurso de Ofertas, conforme al siguiente detalle:

Entidades Financieras	Monto del Financiamiento en Guaraníes	Tasa Anual Nominal	Pago de Interés	Garantía
Banco Interfisa S.A.E.C.A.	50.000.000.000	9,05%	Mensual	A sola firma
Banco GNB Paraguay S.A.	150.000.000.000	12,50%	Mensual	A sola firma
Banco Continental S.A.E.C.A.	150.000.000.000	12,50%	Mensual	A sola firma

- **PLAZO:** 60 meses
- **PERIODO DE GRACIA:** 12 meses
- **PAGO DE CAPITAL:** mensual (a partir del mes número 13)
- **PAGO INTERÉS:** mensual. El primer vencimiento será el 31/01/2023.
- **DESEMBOLSO:** de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Previsión Social
- **GARANTÍA:** A sola firma.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

- 3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a suscribir en representación del Instituto, todas las documentaciones que guarden relación a Apertura de Líneas de Créditos, en el marco de la Ley N° 7037/22.-----
- 4°) Establecer que ningún bien del Instituto de Previsión Social ya sea registrable o no podrá ser utilizado en garantía de las presentes operaciones en observancia a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5655/16.-----
- 5°) Establecer que las obligaciones emergentes de las líneas de crédito autorizadas en la presente Resolución deberán ser cumplidas únicamente con recursos provenientes del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social conforme lo establece el artículo 4°) de la Ley N° 7037/22.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Tesorería la realización de todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta modalidad de financiamiento.-----
- 7°) Establecer que los recursos provenientes de la Apertura de Líneas de Créditos, deberán ser acreditados en la Cuenta Caja de Ahorro en Moneda Local N° 0000005023274088 IPS - Fondo de Enfermedad Maternidad, cuenta habilitada por el Instituto de Previsión Social en Citibank N.A. Sucursal Paraguay.-----
- 8°) Establecer que los desembolsos para la cancelación, pago de interés e impuestos inherentes a la operación sean afectados al Fondo de Enfermedad Maternidad y efectuados a través de transferencias bancarias. Asimismo, las entidades bancarias objeto de adjudicación en la presente Resolución, BANCO INTERFISA SAECA, BANCO GNB PARAGUAY Y BANCO CONTINENTAL SAECA, deberán presentar al Instituto Nota mediante, los datos de su Cuenta a ser utilizada para la transferencia del capital, intereses e impuestos, conforme al siguiente detalle:

• Moneda:

• Titular:

• Denominación:

• Número de Cuenta SIPAP:

• Tipo de Cuenta:

• R.U.C.:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022

La nota requerida precedentemente deberá ser presentada a la Mesa de Entrada General del IPS, en un plazo no mayor de 72 horas de realizado el desembolso correspondiente. En caso de existir cambio de cuenta, deberá ser comunicado al Instituto inmediatamente por la entidad bancaria Nota mediante.

- 9°) Disponer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto – Departamento de Contabilidad realice los procedimientos que guarden relación a las registraciones contables de la Apertura de Líneas de Créditos a ser destinado al cumplimiento de las obligaciones del programa de Enfermedad - Maternidad en el marco de la Ley N° 7037/2022.-----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es las responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.